



01 AGO. 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 779 -2019-RASS  
Santiago de Surco, 01 AGO. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**VISTO:** El Memorándum N° 385-2019-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°408-2019-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, los Informes N° 640 y 654-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el principio de desconcentración administrativa establecido en el primer párrafo del numeral 85.1) del Artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley";

Que, la segunda parte del numeral 78.1 del Artículo 78° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el literal f) del Artículo 4.4 de la Directiva N° 012-2015-MIDIS aprobada por la Resolución N° 257-2015-MIDIS, modificada por la Resolución N° 039-2016-MIDIS, señala que corresponde a las Unidades Locales de Empadronamiento - ULE remitir a la Unidad Central de Focalización - UCF la Declaración Jurada suscrita por el Alcalde (D.100 Anexo 9.2);

Que, con Memorándum N° 385-2019-GDS-MSS la Gerencia de Desarrollo Social adjuntando el Informe N° 408-2019-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, solicita la delegación de la suscripción de los formularios de Declaración Jurada del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, del titular de la entidad al Gerente Municipal, con la finalidad de agilizar los trámites para la remisión de la información requerida por la Unidad Central de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS;

Que, mediante proveído de fecha 18.07.2019, el Gerente Municipal solicita opinión legal y proyecto de Resolución delegando dicha facultad a la Gerenta de Desarrollo Social;

Que, con los Informe N° 640 y 654-2019-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en atención a las Pautas para la remisión de la Declaración Jurada (D100) a cargo de los Alcaldes provinciales y distritales emitida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, se contempla la delegación de la suscripción por parte de los Alcaldes, en el caso de las Municipalidades distritales en el Gerente Municipal o en el Gerente de Desarrollo Social, no aceptando delegación en otras Gerencias de rango similar, de conformidad con el Artículo 78° Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de delegar la facultad de suscripción de los formularios de Declaración Jurada del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, del titular de la entidad al Gerente de Desarrollo Social, con la finalidad de agilizar los trámites para la remisión de la información requerida por la Unidad Central de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, para lo cual deberá emitirse la resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



01 AGO, 2019

## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 779 -2019-RASS

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el Gerente de Desarrollo Social la facultad de suscribir los formularios de Declaración Jurada del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH para determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100) que garantiza, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, que la información recogida mediante los instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentren debidamente archivados y custodiados en las ULE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Tecnología de la Información y a la Subgerencia de Bienestar Social, el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JÉAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE